



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, AÑO 2019 (PREPLAN)

BDNS (Identif.): 459681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO. Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 550.000 euros.

*Cuantía máxima por beneficiario: 10.000,00 euros para los Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes, sólo para jornada completa y por contrato, y 5.000,00 euros para los Ayuntamientos con población igual o inferior a 1.000 habitantes.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de aceptación y petición de pago anticipado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Beneficiarios: las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.

-Contrataciones: los requisitos exigibles en cuanto a condiciones del personal, proceso selectivo, tipo de contratación, formalización, etc, se recogen en la base tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de anticipo.

-Forma de justificación: mediante la presentación de Cuenta justificativa (Anexo IV), Memoria de las actividades realizadas y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la base tercera de la convocatoria.





-Plazo máximo de justificación: 30 de enero de 2020, incluido.

Valladolid, 17 de mayo de 2019.-El Presidente.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García

